

La Generosidad Infinita de Dios

Las indulgencias

Todos nosotros, a lo largo de nuestra vida, experimentamos la seducción del egoísmo, del individualismo, de nuestro propio interés, del rencor y de un sinnúmero de cosas que nos llevan a proceder, muchas veces, de una manera que nos aleja del plan de Dios, que es un plan de amor y de bien. A estas faltas contra el amor de Dios las llamamos “**pecado**”. Todos los seres humanos pecamos.



En la Cruz, Jesucristo abraza a todos con su amor perdonante, y es a través de su decisión libre y amorosa de aceptar la cruz que la humanidad se salva.

LAS PENAS DEL PECADO

EL pecado tiene una doble consecuencia. El **pecado grave** nos priva de la comunión con Dios y por ello nos hace incapaces de la vida eterna, cuya privación se llama la “**pena eterna**” del pecado. Debemos confesar ante el sacerdote.

Todo pecado, incluso venial, entraña apego desordenado a las criaturas que tienen necesidad de purificación, sea aquí abajo, sea después de la muerte, en el estado que se llama **PURGATORIO**. Esta purificación libera de lo que se llama la “PENA TEMPORAL” del pecado.

EL CRISTIANO = CAE EN PECADO → SE ARREPIENTE Y SE CONFIESA
DELANTE DEL SACERDOTE Y CON LA ABSOLUCIÓN Y LA PENITENCIA
SE BORRA **EL PECADO**, EN CUANTO A **LA CULPA**

PERO... FALTA PURIFICAR LA **PENA TEMPORAL**

ES LA MANCHA QUE DEJA EL PECADO, EL APEGO DESORDENADO.

TODOS TENEMOS NECESIDAD DE LA PURIFICACIÓN DE LA **PENA TEMPORAL**. AQUÍ O DESPUES
EN EL ESTADO DE PURGATORIO.

LA SANTA MADRE IGLESIA PRACTICANDO LA BONDAD
INFINITA DE DIOS **CONCEDE LAS INDULGENCIAS.**

“La INDULGENCIA es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados, en la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los Santos.”

El cristiano debe esforzarse a despojarse completamente del “Hombre Viejo” y a revestirse del “Hombre Nuevo”.

No caben las indulgencias en un corazón despreocupado y frívolo.

Cuando las INDULGENCIAS se aplican a los fieles difuntos probablemente en estado de purificación (porque podemos ganar indulgencias en beneficio de quienes ya han muerto), se supone en ellos el dolor y la expiación propios de su condición purgante.

Las INDULGENCIAS son, entonces, una posibilidad que la Iglesia otorga a sus fieles como oportunidad de perfección y como ejercicio de misericordia, cuando se obtienen a favor de los fieles difuntos.

Todo año Santo es un momento privilegiado de conversión y cambio de vida.

Para este año Santo Mariano, el Obispo ha establecido poder ganar la indulgencia plenaria para nosotros mismos o por los difuntos en la forma acostumbrada para recibirla, particularmente visitando el Camarín de la Virgen en la Catedral y con motivo de las peregrinaciones a Río Blanco y en las principales fiestas marianas en cada una de nuestras comunidades y se disponga a recibir esta indulgencias a través de las siguientes condiciones:

→ Examen de conciencia → Arrepentimiento → Reconciliación sacramental

→ Participación en la eucaristía → Comunión con la Iglesia pidiendo a Dios por las intenciones del Sumo Pontífice y rezando la oración del Señor (el Padrenuestro); también a través de obras de misericordia y caridad.

Esta indulgencia plenaria puede ganarse *una vez al día*, y sus frutos aplicarse sobre uno mismo o sobre alguna persona ya fallecida, a quien queremos beneficiar.

A saber: 1 de enero, 2 de febrero, 25 de marzo, 8 de mayo, 16 de julio, 15 de agosto, 8 de septiembre, 7 de octubre.

LOS ENFERMOS Y LOS IMPEDIDOS pueden obtener el beneficio de la indulgencias, luego de su preparación sacramental a través de la visita del sacerdote confesor, sin salir de su casa o del lugar en que se encuentran, *peregrinando espiritualmente junto con el resto de los fieles Cristianos y ofreciendo a Dios sus sufrimientos y sus dolores.*



Señor, eterna es tu MISERICORDIA”